VISTO:

El Concurso de Precios Nº 150/2022 y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos y la Ingeniera Civil Belén Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la compra directa de seis (6) válvulas esféricas de diám. 3" y seis (6) actuadores eléctricos 24 V 8Nm, tipo on-off, 45 seg SW, necesarios para la puesta en funcionamiento del Biodigestor.

Que el Concurso de Precios Nº 150/2022, en sus ítems 1) y 2) destinado a la adquisición de las válvulas y actuadores mencionados, resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que dichos elementos son importados y de vital importancia para la distribución controlada del biogás reinyectado en cada cámara de biodigestión; son los encargados de permitir el paso de biogás a cada cámara, produciendo así una agitación que favorece el recorrido de la masa en digestión desde la cámara de ingreso hasta la de salida. Asimismo, favorecen el desprendimiento de costras por acumulación de material y el desprendimiento de burbujas de biogás producido.

Que según informe, se cree conveniente comprar de forma directa al Proveedor "BMS BUILDING MANAGEMENT SYSTEM S.R.L CUIT 33-71446094-9", por un monto total de Un Millón Trescientos Setenta y cuatro Mil Ochocientos un Pesos con 30/100 (\$ 1.374.801,30), los elementos mencionados.

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa, ya que el Concurso de Precios Nº 150/2022 resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "b" de: seis (6) válvulas esféricas de diámetro 3" y seis (6) actuadores eléctricos 24 V 8Nm, tipo onoff, 45 seg SW, presión máxima de trabajo 400mbar, a la firma "BMS

BUILDING MANAGEMENT SYSTEM S.R.L CUIT 33-71446094-9", según los considerandos que anteceden.

- Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Un Millón Trescientos Setenta y cuatro Mil Ochocientos un Pesos con 30/100 (\$ 1.374.801,30), a la firma "BMS BUILDING MANAGEMENT SYSTEM S.R.L CUIT 33-71446094-9", con domicilio en Bolivar 1342, CABA, en concepto de pago de seis (6) válvulas esféricas de diámetro 3" y seis (6) actuadores eléctricos 24 V 8Nm, tipo on-off, 45 seg SW., presión máxima de trabajo 400mbar.
- Art.3º Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 30 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 07- Partida Parcial 01 Partida Sub-Parcial 01.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.